

Las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo especializadas en derecho parlamentario, derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, derechos de la mujer y seguridad y justicia

Al Pueblo de Guatemala y a la Comunidad Internacional

HACEMOS SABER:

Que en el Congreso de la República se está discutiendo la iniciativa de ley 5257 que propone Reformar la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, la cual

VEAMOS CON PREOCUPACIÓN, DEBIDO A QUE:

- I. **El proyecto pretende** alterar el régimen bajo el cual operan las expresiones organizadas de sociedad civil, cargando **nuevas obligaciones y condiciones que ponen en entredicho estándares internacionales y derechos constitucionales.**
- II. **Limitaría las expresiones organizadas de sociedad civil,** su participación **y el control ciudadano hacia el ejercicio del poder** de los funcionarios de gobierno. Además de entorpecer la autonomía de la voluntad de los ciudadanos organizados para ejercer cualquier tipo de actividad o control democrático participativo.
- III. **La iniciativa** contraviene Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y la Constitución Política de la República de Guatemala, principalmente porque **violenta la tutela al derecho de libertad de asociación y libertad de acción, desatendiendo la garantía de la no injerencia estatal,** que asegure el ejercicio realmente libre y sin coacciones.
- IV. **La iniciativa propone una serie de controles directos y discrecionales** a las ONG, que constituyen un obstáculo a la libertad de asociación y de acción.
- V. La propuesta tiene como **propósito que el Estado pueda controlar y fiscalizar las actividades y recursos privados** administrados por las ONG, **y decidir en forma arbitraria, unilateral y antojadiza su cancelación o disolución, pues la propuesta** normativa **no es clara** en cuanto a las razones, procedimientos, autoridad competente y recursos administrativos aplicables ante las múltiples alternativas que para la cancelación establece, siendo la recurrente el “atentar contra el orden público” sin indicar en forma certera quien o que entidad decidirá cuándo y cómo una ONG altera el orden público.
- VI. El proyecto adiciona al REPEJU el control y cancelación, violentando así la norma de creación del mismo que establece como atribución el registro e inscripción, no así la fiscalización ni la facultad de supervisión e imposición de sanciones. Contempla incluso que pueden ser disueltas por acuerdo de la autoridad respectiva, (sin indicar cuál es esa autoridad) cuando se compruebe que sus

actividades son contrarias al orden público, pero no indica de qué forma se determinará esa contrariedad, por quien y bajo qué condiciones.

**POR LO ANTES EXPUESTO,
CONCLUIMOS QUE:**

La iniciativa 5257, **denota la intención** de los órganos de gobierno **de ejercer control sobre la ciudadanía que está llamada a controlar el poder**, lo cual se convierte en un contrasentido y desnaturaliza el sistema que se caracteriza por ser democrático y constitucional, en el cual, la soberanía radica en el pueblo y los órganos de gobierno solo la tienen por delegación.

SOLICITAMOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- I. Que en virtud de que la iniciativa 5257 no ha sido dictaminada por la comisión de trabajo especializada en el tema, se curse la iniciativa a la Comisión de Cooperativismo y Organizaciones no Gubernamentales, a efecto emita el dictamen correspondiente.
- II. Que antes de continuar con el trámite legislativo, se convoque a la sociedad civil para que pueda participar en audiencias públicas y se instale una mesa técnica con el objeto de tener reformas positivas que garanticen la transparencia y la continuidad en los proyectos que ejecutan las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.
- III. Que se tome nota que en ningún momento estamos en contra de la rendición de cuentas a nuestros donantes, o informar a nuestras contrapartes y beneficiarios, en tanto se establezcan reglas claras y que no limiten la ejecución de nuestros proyectos o pongan en riesgo nuestros derechos de libertad de asociación, expresión y manifestación.

Guatemala 3 de mayo de 2018

Asociación de Entidades de Desarrollo y de Servicio no Gubernamentales de Guatemala -ASINDES-, Paz Joven, Servicios Jurídicos y Sociales -SERJUS-, Gente Positiva, Childhope, Mujeres Iniciando en las Américas, CONGECOOP, Foro de ONG Internacionales, Asociación para el Desarrollo Legislativo y la Democracia -LEGIS-, Asociación por la Integridad de la Gestión Pública -INTEGRIDAD-.